

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00995 00

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la solicitud de apertura de liquidación judicial de persona natural no comerciante, el Despacho encuentra situaciones que, a la *postre*, pueden generar nulidades o viciar la actuación. En lo anteriores términos, se ordena oficiar al **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS LP**, a fin de que aporte lo siguiente:

Primero: Aporte link, mensaje de datos o copia en medio magnético, de las grabaciones de la totalidad diligencias de negociación de deudas adelantadas en la solicitud de **Diego Tamayo Marín**.

Segundo: Apórtese los correos en los cuales los acreedores que hayan actuado por medio de apoderado judicial hayan remitido los mandatos respectivos, en los términos del art. 5º del Dto. 806 de 2020.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 163 de fecha 11 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria